

En sesión ordinaria del 2 dos de junio de 2020 dos mil veinte, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de los registros de asistencia al curso de inducción establecido dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base quinta, primera fase, inciso a), así como la modificación de fechas de aplicación del examen teórico, publicación de resultados y proceso de revisión, que establece la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal.

Asimismo, en fecha 7 siete de mayo del año que transcurre, el referido Pleno expidió la modificación a dicha convocatoria, atendiendo las acciones preventivas decretadas ante la situación mundial del coronavirus COVID-19.

2. Curso de inducción

En el lapso comprendido del 18 dieciocho al 28 veintiocho de mayo del año en curso, se llevó a cabo el curso de inducción programado dentro del referido concurso, el cual a la fecha ha concluido.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura y de los Coordinadores de Formación Inicial y Capacitación Continua y de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedió a efectuar una revisión de los registros de asistencia de los 51 cincuenta y un participantes al curso de inducción.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados cumplieron con las exigencias requeridas para la aprobación del referido curso, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado*

Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, emitida en fecha 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la segunda fase, primera etapa del concurso.

2. Curso de inducción

Conforme a lo previsto en la base quinta, primera fase, inciso a), de la mencionada convocatoria y su respectiva modificación, la aprobación del curso de inducción estará condicionada a que el participante acuda por lo menos al noventa por ciento de las horas clases, así como a los instrumentos de evaluación que, en su caso, aplique cada instructor.

Al llevar a cabo una revisión de los registros de asistencia de los participantes al curso de inducción, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base quinta, primera fase, inciso a), de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal y su respectiva modificación, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio cumplieron con las exigencias requeridas para aprobar el curso de inducción:

Folios		
1P	20P	41p
3P	21P	42P
4P	24P	43P
5P	25P	44P
7P	26P	45P
8P	27P	46P
9P	28P	47P
10P	29P	48P
11P	30P	49P
12P	31P	52P
13P	32P	53P
14P	33P	54P
15P	35P	55P
16P	36P	56P
17P	38P	57P
18P	39P	58P
19P	40P	59P

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la primera etapa denominada examen teórico, que establece la base quinta, segunda fase, de la convocatoria referida.

3. Modificación de fechas del examen teórico y revisión.

Conforme a lo establecido en la base séptima de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, en el sentido de que las

fechas precisadas en la convocatoria podrán ser modificadas únicamente por causas que así lo justifiquen, motivo por el cual, atendiendo la calidad y exigencias del presente certamen y con el fin de contar con las mejores herramientas tecnológicas que permitan su debida aplicación y legitimidad, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, determinan modificar el calendario que establece dicha base, en lo concerniente a las fechas de la aplicación del examen teórico, de la publicación de los resultados que arroje la citada evaluación y del proceso de revisión para quienes no acrediten, quedando de la siguiente manera:

Actividad	Fechas
Examen teórico	17 de junio de 2020
Publicación de la lista de los participantes que acreditaron el examen teórico	18 de junio de 2020
Solicitud de revisión de examen teórico	19 de junio de 2020, de 9:00 a 14:00 horas
Revisión de los resultados del examen teórico	22 de junio de 2020

El examen teórico al que hace referencia la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, se desarrollará en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, a través del recurso denominado examen en línea, del cual se le enviará al concursante oportunamente la liga de acceso a su correo electrónico, debiendo el participante de atender las especificaciones de la aplicación del examen mencionado, las cuales se le harán del conocimiento oportunamente por el mismo medio de comunicación señalado en líneas atrás.

En el entendido de que durante la aplicación del examen no se permitirá el uso de ningún tipo de apoyo de consulta para contestarlo, por lo que cualquier tipo de acción contraria a esta indicación podrá ser sancionada con descalificación, de conformidad con la base novena, punto 11 de la convocatoria del presente concurso.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base quinta, primera fase, inciso a), de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que aprobaron el curso de inducción, y que podrán participar en la segunda fase, primera etapa, denominada examen teórico, que establece la base

quinta de dicha convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios		
1P	20P	41p
3P	21P	42P
4P	24P	43P
5P	25P	44P
7P	26P	45P
8P	27P	46P
9P	28P	47P
10P	29P	48P
11P	30P	49P
12P	31P	52P
13P	32P	53P
14P	33P	54P
15P	35P	55P
16P	36P	56P
17P	38P	57P
18P	39P	58P
19P	40P	59P

Segundo: Se hace del conocimiento que atendiendo la calidad y exigencias del presente certamen y con el fin de contar con las mejores herramientas tecnológicas que permitan su debida aplicación y legitimidad, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, determinan modificar el calendario que establece la base séptima, de la convocatoria del presente concurso, en lo concerniente a las fechas de la aplicación del examen teórico, de la publicación de los resultados que arroje la citada evaluación y del proceso de revisión, quedando de la siguiente manera:

Actividad	Fechas
Examen teórico	17 de junio de 2020
Publicación de la lista de los participantes que acreditaron el examen teórico	18 de junio de 2020
Solicitud de revisión de examen teórico	19 de junio de 2020, de 9:00 a 14:00 horas
Revisión de los resultados del examen teórico	22 de junio de 2020

El examen teórico al que hace referencia la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, se desarrollará en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, a través del recurso denominado examen en línea, del cual se le enviará al concursante oportunamente la liga de acceso a su correo electrónico, debiendo el participante de atender las especificaciones de la aplicación del examen mencionado, las cuales se le harán del conocimiento oportunamente por el mismo medio de comunicación señalado en líneas atrás.

En el entendido de que durante la aplicación del examen no se permitirá el uso de ningún tipo de apoyo de consulta para contestarlo, por lo que cualquier tipo de acción contraria a esta indicación podrá ser sancionada con descalificación, de conformidad con la base novena, punto 11 de la convocatoria del presente concurso.

Tercero: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 2 dos de junio de 2020 dos mil veinte.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández

ACTUACIONES